



RNRH-IPOZO-06-23-0320/ FORM # 1336

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las once horas del día cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la señora , con Documento Único de Identidad número

quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., en un inmueble ubicado en cantón El Rosario, municipio de El Porvenir, departamento de Santa Ana; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado la señora , quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., diligencias en un inmueble ubicado en cantón El Rosario, municipio de El Porvenir, departamento de Santa Ana, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con veinte minutos del día doce de junio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por la señora
- III. Que habiende realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por los titulares, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

- OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO, a la sociedad AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., en un inmueble ubicado en cantón El Rosario, municipio de El Porvenir, departamento de Santa Ana.
- 2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha dicciocho de noviembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: Al Registro Nacional de Recursos Hidricos: 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en un innueble ubicado en CANTÓN EL ROSARIO, MUNICIPIO DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 14.005333° y Longitud Oeste -89.628520° indicadas en el dictamen técnico; A la titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Para poder continuar la explotación del pozo, la titular deberá presentarla solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener la resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 3)Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e

inocuidad.

El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

- 3. Hacerle saber a la sociedad titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- 4. Inscríbase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.
- 5. Se advierte a la Sociedad AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., que tiene 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, para presentar la Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea.

LIC. MIGUED ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ

COMUNÍQUESE.

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua





RNRH-IPOZO-06-23-0320/ Form # 1336

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO, ubicado en cantón El Rosario, municipio de El Porvenir, departamento de Santa Ana, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetr o revestim iento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud .
1	N/R	N/R	N/R	N/R	14.005333°	-89.628520°

Emítase asiento de inscripción 00337 a nombre de la sociedad AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia de asiento de inscripción.

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadøreña del Agua

JDA/

IC. MIGUEL ALEXANDER RUAND GUTIÉRREZ REGISTRADOR ASA